

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.840.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el **Articulo 8, letra d), de la Ley N° 19.886** y su Reglamento, **Articulo 10°, N° 4)** que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N° 176, de fecha 10 de mayo de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Alcalde (S) y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con la Empresa Capacitación Norte Sur Ltda., para la contratación del curso denominado "**Licencias Médicas**" **Tramitación y Recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral**, a desarrollarse vía E-Learning, desde el 24 al 27 de mayo del presente año; la excepción invocada al hecho de ser la única entidad organizador del evento, que lo convierte en proveedor único.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada, la contratación directa con **Capacitación Norte Sur Ltda.** RUT 76.602.702-7, con domicilio en San Martín N° 230, oficina 207, Puerto Montt; para la asistencia de los Funcionarios: doña **Gini Heredia Cortez**, Encargada de Licencias Médicas y don **Juan Pablo Maturana Duarte**, encargado de Recuperación de Subsidios, al curso denominado "**Licencias Médicas**", **Tramitación y Recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral**, a desarrollarse vía E-Learning, desde el 24 al 27 de mayo del presente año, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a la circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Articulo 8, letra d), de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Articulo 10°, N° 4).

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Capacitación Norte Sur Ltda.**, por un valor de la participación de los dos funcionario asciende a la única suma de **\$700.000.-** (Setecientos mil pesos), exento de impuestos, los cuales deberá cancelarse vía transferencia, Banco de Chile, Cuenta Corriente N° 2310084409, correo electrónico capacitacion@publicconsulting.cl un día antes del inicio del curso.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL